



**CONTRATO No. ME - 14/2013**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 52/2012**

**LICITACIÓN ABIERTA No. 06/2013 - ME - G**

**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR, AÑO 2013"**

**FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES**

**NOSOTROS, LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número: cero dos millones doscientos cincuenta mil doscientos veintitrés - cero, actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintinueve - cero cero tres - ocho; en carácter de **Fiscal General de la República**, y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "**la Institución Contratante o MINED**", y **MIGUEL ANGEL PEREZ MARTINEZ**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] **LEOBARDO JUAN GONZALEZ Y ADAN**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación [REDACTED]

[REDACTED] actuamos en calidad de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad "**UNOPETROL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**", que se abrevia "**UNOPETROL, S.A.**", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero cuarenta mil cuatrocientos sesenta - cero cero uno - cinco; y que en lo sucesivo del presente Instrumento nos denominaremos "**la Contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR, AÑO 2013**", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a brindar a satisfacción del Contratante el suministro de "**COMBUSTIBLE POR MEDIO DE**



00000290



12/1

**CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR, AÑO 2013<sup>o</sup>**, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (US \$)	PRECIO TOTAL (IVA, FOVIAL Y COTRANS INCLUIDO) (US \$)
1	CUPONES DE COMBUSTIBLE CON UN VALOR NOMINAL DE CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5.00) C/U	108,587	4.99	US\$ 541,849.13

**II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 541,849.13)**, IVA, FOVIAL Y COTRANS INCLUIDO; para efectos tributarios se aplicará lo establecido en el Instructivo Número DG - 020/93, emitido en San Salvador, el día 29 de enero de 1993, por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, por medio del cual, se dictan las Instrucciones relativas a la venta de Cupones para adquirir combustible. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá a un monto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$270,922.07)**, el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la entrega de **cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y tres** cupones de combustible, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá a un monto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$270,927.06)**, el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la entrega de **cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro** cupones de combustible, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los 60 días posteriores a la recepción del Recibo por Emisión de Cupones por parte del MINED, y a la emisión del QUEDAN correspondiente. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de cada pago por parte de la contratista son: **I)** Comprobante de Venta de Cupones, emitido de acuerdo al Instructivo Numero DG - 020/93 de la Dirección General de Impuestos Internos a nombre del Ministerio de Educación, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los cupones entregados; **y II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato. **III. PLAZO** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **CIENTO VIENTE DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. Se realizarán dos entregas: La primera entrega será de 54,293 cupones a los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. La segunda entrega será 54,294 cupones que deberán entregarse a los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir



de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal D), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la Gerencia de Logística del Ministerio de Educación ubicada en: Edificio A-1, Primer Nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes y servicios será cancelado y aplicado a la Programación de Ejecución Presupuestaria 2013-PEP, de acuerdo al detalle del cifrado presupuestario anexo a este contrato; aprobado por la Dirección General de Presupuesto y financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 541,849.13), IVA, FOVIAL Y COTRANS INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** Según Acuerdo número QUINCE - CERO CERO VEINTISÉIS - A, emitido en esta misma fecha, por el Ministro de Educación Ad-Honorem, la administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero Rafael Armando Choto Campos, Jefe de Servicios Generales de la Gerencia de Logística de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación; quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a Inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes y/o servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Ingeniero Rafael Armando Choto Campos, Jefe de Servicios Generales de la Gerencia de Logística de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación, y la contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL VEINTIUN DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$65,021.90),** equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses,** a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP, reformado. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de



00000289



147

doce meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre el suministro contratado.

**XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el Instrumento modificador, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por el Fiscal General de la República y la Contratista. En los casos que la modificativa no altere el objeto ni el monto del contrato, ésta deberá ser firmada por el titular de la Institución Contratante ó por la persona que éste designe, y la Contratista.

**XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Documentos de petición de suministro, g) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución contratante, h) Garantías, i) La oferta, j) La resolución de adjudicación, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último.

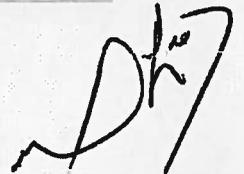
**XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro Incisos primero y segundo de la LACAP, la Institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las Instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la Interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

**XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

**XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, reformado, la contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

**XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la Interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; Intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

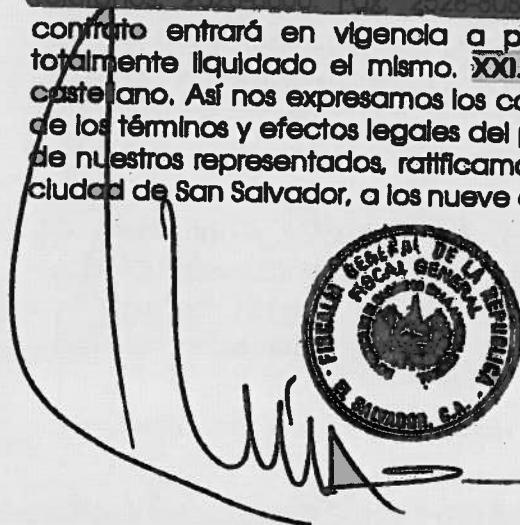
**XVII. TERMINACIÓN**



**BILATERAL** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad. **XIX. NOTIFICACIÓN** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2510-6231 Fax: 2510-6246. Para la Contratista: **UNOPETROL, S.A.** Dirección:

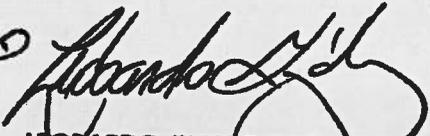
[Redacted]

**XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.



**LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

**MIGUEL ANGEL PEREZ MARTINEZ**  
Apoderado General Administrativo de  
"UNOPETROL, S.A."  
CONTRATISTA



**LEOBARDO JUAN GONZALEZ Y ADAN**  
Apoderado General Administrativo de  
"UNOPETROL, S.A."  
CONTRATISTA



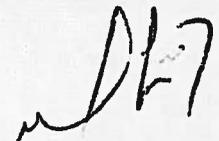
En la ciudad de San Salvador, a las once horas con dos minutos del día nueve de enero de dos mil trece. Ante mí, **ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA**, Notaria, de



00000288

este domicilio, **COMPARECE:** El señor **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e Identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintiuno - cero cero tres - ocho; en carácter de **Fiscal General de la República**, personería que es legítima y suficiente, de lo cual **Doy Fe** por haber tenido a la vista los siguientes documentos:: Decreto Legislativo Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, que concluyen el tres de diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "1" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar Contratos como el presente, y que en el transcurso de este Instrumento se denominará, "**la Institución Contratante o MINED**"; y los señores **MIGUEL ANGEL PEREZ MARTINEZ**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien por el presente acto conozco e Identifico por medio del Documento Único de Identidad número: cero cero cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos noventa y dos - tres, y con Número de Identificación Tributaria: cero ochocientos dieciséis - ciento diez mil doscientos sesenta y ocho - ciento uno - tres, y **LEOBARDO JUAN GONZALEZ Y ADAN**, de cincuenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien por el presente acto conozco e Identifico por medio del Documento Único de Identidad número: cero dos millones ciento dos mil ochocientos cuarenta - tres, y con Número de Identificación Tributaria: nueve mil cuatrocientos catorce - doscientos diez mil trescientos cincuenta y nueve - cero cero uno - nueve; quienes actúan en carácter de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad "**UNOPETROL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**", que se abrevia "**UNOPETROL, S.A.**", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero cuarenta mil cuatrocientos sesenta - cero cero uno - cinco; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de





Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario CARLOS MAURICIO GUZMAN SEGOVIA, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y UNO del Libro UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha treinta de noviembre de dos mil diez; en la cual consta que la licenciada JAVA DE KRISNA DENISSE GARZARO DE ARRIAZA, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Ejecutor Especial de la mencionada sociedad confirió Poder General Administrativo a los señores **MIGUEL ANGEL PEREZ MARTINEZ** y **LEOBARDO JUAN GONZALEZ Y ADAN**, para que en forma conjunta puedan ejecutar los actos y celebrar contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, de los que de él se deriven y de los que con él se relacionan, entendiéndose como tales contratos el suministro y/o venta al detalle de productos petroleros, entre otros, por un monto que exceda a veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América; en dicho Instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal de la otorgante; por lo que los comparecientes, están ampliamente facultados para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente Instrumento se denominarán "la **Contratista**"; **Y ME DICEN:** a) Que para efecto de darle valor de Instrumento público me presentan el Instrumento privado que antecede; b) Que las firmas, que en su orden se leen: "Luis" y las otras "ILEGIBLE" E "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al plé del Instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CATORCE / DOS MIL TRECE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO ME - CINCUENTA Y DOS / DOS MIL DOCE**, del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA NÚMERO CERO SEIS / DOS MIL TRECE - ME - G**, referente al "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE EL SALVADOR, AÑO DOS MIL TRECE**", financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas **cláusulas más relevantes** son las siguientes: **Cláusula Primera. OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a entregar los bienes detallados en la cláusula primera del contrato que antecede. **Cláusula Segunda. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA, FOVIAL Y COTRANS INCLUIDO**; para efectos tributarios se aplicará lo establecido en el Instructivo Número DG - CERO DOS CERO / NUEVE TRES, emitido en San Salvador, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, por la Dirección General de Impuestos Internos del



0000287

Ministerio de Hacienda, por medio del cual, se dictan las Instrucciones relativas a la venta de Cupones para adquirir combustible. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá a un monto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la entrega de  **cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y tres** cupones de combustible, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá a un monto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual será gestionado cuando el contratista haya realizado la entrega de  **cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro** cupones de combustible, a entera satisfacción por parte del MINED, a través del Administrador del presente contrato. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los sesenta días posteriores a la recepción del Recibo por Emisión de Cupones por parte del MINED, y a la emisión del QUEDAN correspondiente. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de cada pago por parte de la contratista son: **Primero)** Comprobante de Venta de Cupones, emitido de acuerdo al Instructivo Numero DG - CERO DOS CERO / NUEVE TRES de la Dirección General de Impuestos Internos a nombre del Ministerio de Educación, en el que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los cupones entregados; y **Segundo)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto del contrato. **Cláusula Tercera. PLAZO:** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de **CIENTO VIENTE DIAS CALENDARIO**, contados **a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED**. Se realizarán dos entregas: La primera entrega será de cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y tres cupones a los diez días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. La segunda entrega será cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro cupones que deberán entregarse a los ciento veinte días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **Clausula Cuarta. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la LACAP, la contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, todo a satisfacción del Ministerio de Educación. El Lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato, será la Gerencia de Logística del Ministerio de Educación ubicada en: Edificio A-Uno, Primer Nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo Segundo y

Calle Guadalupe, San Salvador. **Ciáusula Octava. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista se obliga a presentar a la Institución Contratante, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

